

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/01/2018 Interpuesto por la **C. LIDIA ARGUELLO ACOSTA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, en contra *“Formula denuncia en contra del Alcalde de San Luis Potosí, Ricardo Gallardo Juárez, por la trasgresión a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”* **SE DICTO EL SIGUIENTE, ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de marzo del 2018 dos mil dieciocho.**

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Con fundamento en los artículos 5, de la Ley de Justicia Electoral, 443 y 449 último párrafo, de la Ley Electoral del Estado, téngase por recepcionado a las 11:18 once horas con dieciocho minutos del día 02 dos de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, oficio número **CEEPC/PRE/SE/618/2018**, firmado por la **MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL** y el **LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, mediante el cual, de conformidad con el artículo 449, de la Ley Electoral del Estado, rinde Informe Circunstanciado, relativo al: **“INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-01-2017, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, POR TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 347 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.”**, al que adjunta el Procedimiento Sancionador Especial, con número de expediente PSE-01/2017, del índice del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como Procedimiento Especial Sancionador, en el Libro de Gobierno correspondiente, que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral, con la clave TESLP/PES/01/2018.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes,

Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 450 de la Ley Electoral del Estado.

En otro aspecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se faculta al Actuario de este Tribunal Electoral, para que lleve a cabo las notificaciones personales en el presente expediente en días y horas inhábiles, con el objeto de agilizar las notificaciones a las partes y para el adecuado despacho del asunto. Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.